

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “EMPRESA” REPRESENTADO POR EL MTRO. NESTOR ALBERTO JUAREZ GARCIA; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECYTE BC” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JORGE ALBERTO CASTRO BOOZO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. TADEO HERNANDEZ PERALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA “EMPRESA” por medio de su representante legal:

I.1.- Que es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas según la acredita Cedula de Identificación Fiscal de parte de de la Secretaria de Hacienda Y Credito Publico la ciudad de Tijuana, B.C, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.

I.2.- Que se encuentra debidamente representado por el MTRO. NESTOR ALBERTO JUAREZ GARCIA con RFC JUGN870913IS6 dentro del Regimen de Incorporación Fiscal y fecha de inicio de operación 1 de Enero del 2014 .

I.3.- Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio, para fomentar en los jóvenes, los valores, responsabilidades y el servicio, como también servir a través de trabajo en equipo en la empresa.

I.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio ubicado en Blvd corredor Tijuana-Rosarito 2000 #26135 col. Ejido Francisco Villa local BPB03 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

II.- DECLARA EL “CECYTE BC” a través de su representante legal:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.

II.2.- Que la representación legal del “CECYTE BC” se ejerce por su Director General el Lic. Jorge Alberto Castro Booze, con base en el nombramiento otorgado el 03 de Noviembre del 2020 por el Gobernador del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 95,921, del volumen 2,726, de fecha 20 de Noviembre del 2020, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3.- Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4.- Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.

II.- DECLARAN AMBAS “PARTES”:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales de los alumnos y egresados de este Colegio, Visitas guiadas a la empresa, Conferencias

para alumnos, Bolsa de Trabajo, Donativos, Programas de becas, Cursos de capacitación, Asesorías, Actualización industrial a docentes, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar Prácticas Profesionales en las instalaciones de la **"EMPRESA"** o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir cursos de capacitación al personal de la empresa (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del **"CECYTE BC"** o de la **"EMPRESA"**, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.

SEGUNDA.- La **"EMPRESA"** está de acuerdo en permitir que los alumnos del **"CECYTE BC"** concurran a sus instalaciones para realizar, Prácticas Profesionales, o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente.

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante de la **"EMPRESA"**, que coordinará las actividades Prácticas Profesionales. Así mismo las visitas guiadas al proceso de producción de la empresa estarán sujetas a la autorización por escrito del Gerente de Planta y/o Coordinador de Recursos Humanos.

Si alguno de los prestadores de Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada el **"CECYTE BC"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera **"EMPRESA"**.

TERCERA.- El **"CECYTE BC"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de **"EMPRESA"** cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de la Empresa, políticas así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

CUARTA.- **"EMPRESA"** se compromete:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el **"CECYTE BC"**, previo análisis y evaluación de **"EMPRESA"** para la adecuada prestación de Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- b) Determinar junto con el **"CECYTE BC"** el horario y calendario que sujetará la realización de las Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.

Ocupar a los prestadores de Prácticas Profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.

- c) Proporcionar a los prestadores de Prácticas Profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- d) Proporcionar, a solicitud del “**CECYTE BC**” asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula así mismo, proporcionar la asesoría directa de técnicos de la empresa (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento

del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.

- e) Expedir constancias de Prácticas Profesionales de 240 horas; a aquellos alumnos del “**CECYTE BC**” que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas
- f) mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de los CECYTES y así mismo hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en “**EMPRESA**” y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- g) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de “**EMPRESA**” debiendo el “**CECYTE BC**” entregar a “**EMPRESA**” una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan sus, Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

QUINTA.- Las partes reconocen que durante la realización de las Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de “**EMPRESA**” de carácter legal o laboral. Convienen las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio será del 25 de Octubre del 2021 al 25 de Octubre del 2023 y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

NOVENA.- El “**CECYTE BC**” se obliga a mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Visitas Industriales y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

Siendo el Registró ante el **IMSS** del Colegio el siguiente:

DÉCIMA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día 25 de Octubre del año 2021, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, México.

Por la "EMPRESA"



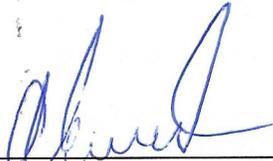
MTRO. NESTOR ALBERTO JUAREZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL CESCA

Por el "CECYTE BC"



LIC. JORGE ALBERTO CASTRO BOOZO
DIRECTOR GENERAL
CECyTE B.C.

TESTIGOS



LIC. LIMBERTH ALEXANDER TERRON TORRES
DIRECTOR CESCA PLANTEL FLORIDO



LIC. TADEO HERNANDEZ PERALES
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CECyTE B.C



ING. ALFONSO GEOVANNI AMBROSIO OLIVERA
COORDINADOR ZONA COSTA SERVICIOS EDUCATIVOS